

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: ZULMA YINETH SOLANO ROMERO
Demandado: DIANA MARCELA CONTRERAS VILLEGAS
500013110002-2021-00268-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de julio de 2021. En la fecha paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

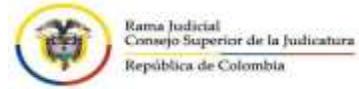
Villavicencio, cuatro(4) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de Custodia y Cuidado Personal interpuesta por ZULMA YINETH SOLANO ROMERO contra DIANA MARCELA CONTRERAS VILLEGAS, para que se corrija dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. Si bien en el hecho décimo se asegura que desde hace dos se desconoce el lugar de domicilio y residencia de la demandada señora DIANA MARCELA CONTRERAS VILLEGAS, en el acápite de Notificaciones de la demanda no señala dato alguno de ubicación, ni se solicita su emplazamiento. Téngase en cuenta que de acuerdo al Decreto 806 de 2020 se privilegia el uso de las tecnologías. Ello por cuanto también en el hecho décimo se informa que eventualmente se tiene noticia o comunicación con la citada demandada por la red social Instagram, a su vez, vía WhatsApp, pero no se aporta prueba de ello, a efectos de la viabilidad de su ubicación por tales medios.

2. Se advierte a los interesados en este asunto que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y demás disposiciones concordantes. Así como también, en caso de ser subsanada y

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: ZULMA YINETH SOLANO ROMERO
Demandado: DIANA MARCELA CONTRERAS VILLEGAS
500013110002-2021-00268-00



necesario posteriormente surtir audiencia, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

Reconocer al abogado GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9c43597591ed3a3b1ac544989638b1d757ee2f69b0889a33698119b29004327

Documento generado en 04/08/2021 04:54:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>